



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 20 de mayo de 2019

RES. OAyF N° 164 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00013515-8/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 157/2019 se autorizó el gasto por la suma de ciento sesenta mil pesos (\$160.000,00) en concepto de pasajes aéreos y de diecisiete mil novecientos sesenta y seis pesos (\$17.966,00) IVA incluido en concepto de hospedaje en el Hotel "562 Nogaró" para la participación del Dr. Santiago Ortega Gomero, Profesor de la Universidad Nacional de Cañete, Perú y del Dr. Pablo Alarcón Peña, Director de Postgrados en Derecho de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo de Ecuador en el Seminario Internacional "Gobierno Judicial y Administración de la Justicia en Latinoamérica" que se desarrollará el 20 de mayo del corriente en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Ello, de acuerdo a los presupuestos remitidos por el Departamento de Ceremonial y Protocolo obrantes en el Memo N° 6671/19 y en los Documentos Adjuntos 18515/19, 18918/19 y 18920/19.

Que asimismo, por Resolución OAyF N° 157/2019 se dio intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de reservar los tickets aéreos y el hospedaje para la asistencia de los Dres. Ortega Gomero y Alarcón Peña al Seminario Internacional "Gobierno Judicial y Administración de la Justicia en Latinoamérica" y remitir a la Dirección General de Programación y Administración Contable las facturas pertinentes con la conformidad correspondiente.

Que sin perjuicio de lo resuelto, el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió las facturas N° 0004-00012308 por un monto de treinta y seis mil quinientos veinticuatro pesos (\$36.524,00) y la N° 0004-00012301 por ciento diecinueve mil setecientos noventa y seis pesos (\$119.796.-), correspondientes a los aéreos de los Dres. Ortega Gomero y Alarcón Peña.

Asimismo, adjuntó factura proforma del hotel Nogaro correspondiente al alojamiento del Dr. Ortega Gomero Santiago por un monto total de ocho mil novecientos ochenta y dos pesos con 75/100 (\$8.982,75) con la aclaración de que *“El Dr. Alarcón Peña, por motivos particulares de último momento, se alojó en el Hotel Meliá cuya factura proforma, por un monto de dólares 274,67, también se adjunta, junto con todos los datos necesarios para realizar las transferencias correspondientes a ambos hoteles”* (v. Nota N° 1352/19).

Que la documentación referida por el Departamento de Ceremonial y Protocolo se incorporó al TEA de marras en los Documentos Adjuntos 18828/19, 18912/19, 18913/19, 18949/19 y 18977/19.

Que esta Oficina de Administración y Financiera corroboró con la Dirección General de Programación y Administración Contable la existencia de partidas presupuestarias para hacer frente a los gastos que aquí se requieren para el alojamiento de los expositores antes mencionados.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde hacer notar, en primer término, que los actuados ingresaron a esta dependencia en el día de la fecha. En virtud de que el evento que nos ocupa se llevará a cabo hoy, resulta evidente la premura de dar curso a lo requerido que se enmarca dentro de la solicitud original de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica que cuenta con la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Que a su vez, debe señalarse que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 7° del Anexo XXI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 el Departamento de Ceremonial y Protocolo debe entender en la planificación, coordinación y organización de actos, ceremonias, reuniones y eventos en que el Consejo sea parte. En el caso de marras, nos ocupa la autorización del pago en concepto de pasajes y del gasto en concepto de alojamiento para la participación del Dr. Santiago Ortega Gomero, Profesor de la Universidad Nacional de Cañete, Perú y del Dr. Pablo Alarcón Peña, Director de Postgrados en Derecho de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo de Ecuador en el Seminario Internacional “Gobierno Judicial y Administración de la Justicia en Latinoamérica” que se desarrollará el día de hoy en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por lo que el Departamento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

de Ceremonial y Protocolo es el área competente para la reserva y compra de los tickets aéreos y de la selección y reserva del alojamiento.

Que en otro orden de ideas, la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de *"Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)"* (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de *"Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran"*.

En virtud de lo expuesto en los últimos dos párrafos, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite.

 Que puesto a resolver, a fin de dar acabada respuesta al requerimiento de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica que cuenta con la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y responde a una necesidad de este Consejo de la Magistratura puesta de manifiesto en la declaración de interés del evento que nos ocupa en autos, con la debida intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo y especialmente en post de enmendar un error de esa dependencia, en razón de que existen recursos presupuestarios suficientes y atento a que por el monto comprometido resulta competente para resolver la Oficina de Administración y Financiera, corresponderá modificar el artículo 1º de la Resolución OAyF N° 157/2019 que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorícese el pago de las facturas B N° 0004-00012308 por un monto de treinta y seis mil quinientos veinticuatro pesos (\$36.524,00) y B N° 0004-00012301 por ciento diecinueve mil setecientos noventa y seis pesos (\$119.796,00), correspondientes a los pasajes aéreos de los Dres. Ortega Gomero y Alarcón Peña y autorícese el gasto por la suma de ocho mil novecientos ochenta y dos pesos con 75/100 (\$8.982,75) correspondiente al alojamiento del Dr. Ortega Gomero en el Hotel Nogaró Buenos Aires S.A. y de doscientos setenta y cuatro dólares con 67/100 (US\$ 374,67) correspondiente al alojamiento del Dr. Alarcón Peña en el Hotel Meliá Buenos Aires, para garantizar su asistencia y

participación en el Seminario Internacional “Gobierno Judicial y Administración de la Justicia en Latinoamérica” que se desarrollará el 20 de mayo del corriente en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Ello, de acuerdo a la documentación remitida por el Departamento de Ceremonial y Protocolo obrante en el Memo N° 1352/19 y en los Documentos Adjuntos 18828/19, 18912/19, 18913/19, 18949/19 y 18977/19”.

Que a tal fin, deberá darse intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de reservar los tickets aéreos y el hospedaje para la asistencia de los Dres. Ortega Gomero y Alarcón Peña y remitir a la Dirección General de Programación y Administración Contable las facturas pertinentes con la conformidad correspondiente.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de las facturas y la conformidad referida en el párrafo anterior, proceda a efectuar los pagos correspondientes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;



**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Resolución OAyF N° 157/2019 que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorícese el pago de las facturas B N° 0004-00012308 por un monto de treinta y seis mil quinientos veinticuatro pesos (\$36.524,00) y B N° 0004-00012301 por ciento diecinueve mil setecientos noventa y seis pesos (\$119.796,00), correspondientes a los pasajes aéreos de los Dres. Ortega Gomero y Alarcón Peña y autorícese el gasto por la suma de ocho mil novecientos ochenta y dos pesos con 75/100 (\$8.982,75) correspondiente al alojamiento del Dr. Ortega Gomero en el Hotel Nogaró Buenos Aires S.A. y de doscientos setenta y cuatro dólares con 67/100 (US\$ 374,67) correspondiente al alojamiento del Dr. Alarcón Peña en el Hotel Meliá Buenos Aires, para garantizar su asistencia y participación en el Seminario Internacional “Gobierno Judicial y Administración de la Justicia en Latinoamérica” que se desarrollará el 20 de mayo del corriente en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Ello, de acuerdo a la documentación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

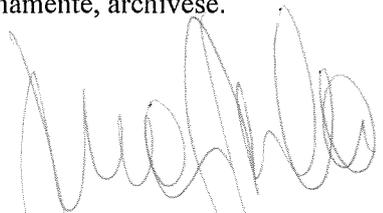
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

remitida por el Departamento de Ceremonial y Protocolo obrante en el Memo N° 1352/19 y en los Documentos Adjuntos 18828/19, 18912/19, 18913/19, 18949/19 y 18977/19".

Artículo 2º: Dese intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de reservar los tickets aéreos y el hospedaje para la asistencia de los Dres. Ortega Gomero y Alarcón Peña al Seminario Internacional "Gobierno Judicial y Administración de la Justicia en Latinoamérica" y remitir a la Dirección General de Programación y Administración Contable las facturas pertinentes con la conformidad correspondiente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de las facturas y la conformidad de los servicios prestados por parte del Departamento de Ceremonial y Protocolo, proceda a efectuar los pagos correspondientes.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional -por intermedio de la Secretaría- y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA P/A

